



**FACULTAD DE DERECHO
UNIDAD DE POSGRADO**

**LOS FACTORES QUE INFLUYEN LA PERSECUCIÓN
DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL
DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO 2019**

**PRESENTADO POR
IRMA MARICELA PALOMINO HUAMAN**

**ASESOR
JORGE ROSAS YATACO**

**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN DERECHO EN
CIENCIAS PENALES**

**LIMA – PERÚ
2023**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



UNIDAD DE POSGRADO

**LOS FACTORES QUE INFLUYEN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO DE
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO**

2019

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN DERECHO
EN CIENCIAS PENALES**

PRESENTADO POR

IRMA MARICELA PALOMINO HUAMAN

ASESOR

Mg. JORGE ROSAS YATACO

LIMA- PERÚ

2023

AGRADECIMIENTO: Agradezco mucho a Eduardo De la Cruz Palomino por su apoyo constante, estando conmigo en los momentos difíciles y siempre ayudándome e inspirándome a dar lo mejor de mi cada día.

Muchas gracias

DEDICATORIA: A mi madre Marcelina por ser el pilar fundamental en mi familia y a mi amado hijo Eduardo por ser mi motivación pues sin ellos no lo habría logrado.

INDICE

TITULO	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION.....	1
CAPÍTULO I.....	4
MARCO TEÓRICO	4
1.1. Antecedentes de la Investigación	4
1.2. Bases teóricas	¡Error! Marcador no definido.
1.3. Definición de términos básicos	27
CAPITULO II.....	¡Error! Marcador no definido.
HIPÓTESIS Y VARIABLES	¡Error! Marcador no definido.
2.1. Formulación de la hipótesis.....	¡Error! Marcador no definido.
2.1.1. Hipótesis general	¡Error! Marcador no definido.9
2.1.2. Hipótesis específicas	¡Error! Marcador no definido.
2.2. Variables	30
2.3. Variables y diseño operacional.....	31
CAPÍTULO III.....	34
METODOLOGÍA	34
3.1. Diseño metodológico.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Diseño muestral	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Técnica y recolección de datos	¡Error! Marcador no definido.

3.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de datos	¡Error! Marcador no definido.
3.5. Aspectos éticos	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO IV	38
RESULTADOS	38
4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	38
CAPITULO V	39
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	39
5.1 DISCUSIÓN	39
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	62
FUENTES DE LA INFORMACIÓN	63
ANEXOS	67
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	68
ANEXO 2: CUESTIONARIO	71
ANEXO 3: INSTRUMENTOS	73

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No.1 Porcentajes	39
Gráfico No.2 Porcentajes	41
Gráfico No.3 Porcentajes	43
Gráfico No.4 Porcentajes	45
Gráfico No.5 Porcentajes	47
Gráfico No.6 Porcentajes	49
Gráfico No.7 Porcentajes	51
Gráfico No.8 Porcentajes	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No.1 Frecuencias.....	40
Tabla No.2 Frecuencias.....	42
Tabla No.3 Frecuencias.....	44
Tabla No.4 Frecuencias.....	46
Tabla No.5 Frecuencias.....	48
Tabla No.6 Frecuencias.....	50
Tabla No.7 Frecuencias.....	52
Tabla No.8 Frecuencias.....	54

RESUMEN

Este trabajo lleva como título: “Los Factores Que Influyen La Persecución Del Delito De Tráfico Ilícito De Drogas En El Distrito Judicial Del Callao 2019”, para ello se ha planteado la siguiente pregunta ¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019?, se tiene como primer objetivo específico establecer la relación de la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019. Se utilizó el método no experimental, ya que, no se ocasiono un cambio a la realidad y fue transaccional o transversal descriptivo debido a que recogió la información en una situación determinada, tal y como se deriva el objeto de estudio que es en el período 2019.

De lo expuesto, se han suscitado respuestas de las preguntas 1 al 4 dirigidas a los operadores del derecho, este grupo de encuestados ha generado la elaboración de los cuadros estadísticos que han sido objeto de análisis

Asimismo, también se formuló la pregunta ¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019?, teniendo como objetivo el de establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019.

En la parte metodológica debemos destacar que se utilizó el diseño no experimental, ya que no se manipuló la realidad, fue transaccional o transversal descriptivo debido a que se recogió la información en una situación determinada.

Finalmente, se concluyó que la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019.

PALABRAS CLAVES: Tráfico Ilícito de Drogas, actividad probatoria, persecución del delito y Ministerio Publico.

ABSTRACT

This work is entitled: "The Factors That Influence the Persecution of the Crime of Illicit Drug Trafficking in the Judicial District of Callao 2019", for this the following question has been raised: What is the relationship between the probative activity exercised by the representative of the Public Ministry during the preliminary investigation and prosecution of the crime of Illicit Drug Trafficking in the Judicial District of Callao 2019? The first specific objective is to establish the relationship of the evidentiary activity exercised by the representative of the Public Ministry during the preliminary investigation and the prosecution of the crime of Illicit Drug Trafficking in the Judicial District of Callao 2019. The non-experimental method was used, since it did not cause a change to reality and it was transactional or descriptive cross-sectional because the information was collected in a determined situation, as the object of study is derived, which is in the period 2019.

From the above, there have been answers to questions 1 to 4 addressed to the operators of the law, this group of respondents has generated the elaboration of the statistical tables that have been the object of analysis.

Likewise, the question was also asked: What is the relationship between the evidentiary activity exercised by the representative of the Public Ministry during the preparatory investigation stage and the prosecution of the crime of Illicit Drug Trafficking in the Judicial District of Callao 2019? The objective is to establish the way in which the evidentiary activity exercised by the representative of the Public Ministry is related during the preparatory investigation stage and the prosecution of the crime of Illicit Drug Trafficking in the Judicial District of Callao 2019.

In the methodological part, we must emphasize that the non-experimental design was used, since reality was not manipulated, it was transactional or descriptive cross-sectional because the information was collected in a given situation.

Finally, it was concluded that the evidentiary activity exercised by the representative of the Public Ministry significantly influences the prosecution of the crime of Illicit Drug Trafficking in the Judicial District of Callao 2019.

KEY WORDS: Illicit Drug Trafficking, probative activity, crime prosecution and Public Ministry.

NOMBRE DEL TRABAJO

LOS FACTORES QUE INFLUYEN LA PERS
ECUCIÓN DEL DELIT

AUTOR

IRMA MARICELA PALOMINO HUAMAN

RECUENTO DE PALABRAS

13368 Words

RECUENTO DE CARACTERES

76658 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

86 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

651.6KB

FECHA DE ENTREGA

Jun 14, 2023 5:05 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 14, 2023 5:06 PM GMT-5

● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Dr. Nancy Guzmán Quiroga Castillo
RESPONSABLE DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO - TURNITIN.

INTRODUCCIÓN

El delito de tráfico Ilícito de Drogas es una problemática con gran relevancia social ya que afecta gravemente el bien jurídico resguardado que es el de la salud pública, pese a que el Estado a través de nuestras autoridades jurisdiccionales han implementado diversas normas que reprochan penalmente este delito no se ha llegado a erradicar por completo, ello porque tiene gran demanda en toda nuestra nación y en el extranjero, puesto que en los países europeos existe un mayor control en los aeropuertos y en las fronteras; el hecho de hacer pasar estos estupefacientes hace que su valor ascienda, por ende, estaríamos ante un producto cotizado.

Las bandas delincuenciales que realizan este delito captan a personas de bajos recursos económicos para que sean ellas quienes las comercialicen, lamentablemente, en nuestro país una gran parte de la población es de bajos recursos económicos, por ende, cuando se presentan este tipo de situaciones no dudan en aceptar el trato y empiezan a formar parte de este crimen organizado.

En el Distrito Fiscal del callao cotidianamente suelen verse este tipo de casos, siendo así que los despachos fiscales se encuentran saturados por la carga procesal que existe, es por

ello que tal actividad ilícita demanda una eficiente investigación de prevención y de represión.

En ese sentido, resulta importante la labor del Ministerio Público en la lucha frontal frente a esta modalidad delictiva que en los posteriores años ha incrementado vertiginosamente.

Debido a esto formulamos la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019? Siendo los problemas específicos los siguientes: Primer problema específico ¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019?, y el segundo problema específico ¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019?

En ese sentido, la presente investigación busca establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019, siendo el primer objetivo específico el de establecer la forma en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019, y el segundo objetivo específico el de establecer la forma en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019.

Para finalizar, la presente investigación se justifica teóricamente puesto que el estudio de esta investigación se sustenta en el examen jurídico de la figura de la actividad probatoria que viene siendo ejercida por el Ministerio Público, y su relación en el delito de Tráfico ilícito de drogas. La justificación práctica se sustenta en que El desarrollo de la presente indagación se da en el ámbito práctico debido a que busca estudiar las falencias en la actividad probatorias, con el fin de mejorar la labor del Ministerio Público, a fin de reprochar de manera eficiente la persecución del delito de TID. En el ámbito metodológico el desarrollo de la investigación se da, debido a que se pretenda sirva como fundamento teórico para investigadores que busquen profundizar en esta problemática actual.

Con respecto a la importancia de la investigación es importante, porque se centra en uno de los problemas que actualmente se viene archivando los procedimientos penales en los delitos de TID en el distrito de Callao, advirtiéndose mayormente que una de las causas es la deficiente labor fiscal y policial ejercida durante las investigaciones preliminares e investigación preparatoria. La viabilidad del estudio señala que la averiguación es factible puesto que es un problema que se desarrolla actualmente, además de contar con información bibliográfica que ayuden a dar un mejor soporte a la investigación. Con respecto a las limitaciones encontradas se puede observar que hay un limitado tiempo por parte de la investigadora, lo que conlleva a una demora en el progreso de la indagación.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de la investigación:

1.1.1. Antecedentes internacionales.

López (2015), Madrid, España, en su tesis: Criminalidad Organizada Y Tráfico De Drogas, se analiza el **método descriptivo** en el que tiene como finalidad examinar los aspectos fundamentales de las sustancias más importante. Para ello aptaremos por enumerarlas agrupadas por naturaleza y efectos claramente identificables, donde el autor manifiesta que se entiende por factores que interfieren en el comercio indebido de estupefacientes cuando los factores influyen en gran demasía a la oferta y demanda de la expansión de la venta de estupefacientes, las cuales afectan al sistema cognitivo de los sujetos de derecho, es así que se debe realizar un control correcto dentro de la sociedad para poder ejecutar la disminución de las drogas en los centros penitenciarios.

De esta manera, señala que entre sus evaluaciones concluyentes destaca que los factores han influido en la configuración de delitos que afectan la globalización a través de organizaciones criminales, siendo una amenaza internacional que favorece las alianzas de

grupos criminales de diferentes países con el fin de expandir poder entre los miembros de la organización criminal, fomentando así el delito de extorción, maximizando beneficios y evadiendo la justicia, por ende, las mismas tienen una influencia significativa sobre la persecución del delito de tráfico ilícito de drogas.

Juárez (2015), Maracaibo, Venezuela. En su tesis: Modelo De Política Social Para Afrontar El Consumo Problemático De Sustancias Psicoactivas En La Población Salvadoreña, Desde La Salud Internacional, analizada por medio del **método exploratorio**, en el que tiene como objetivo exponer una guía de política social para hacer frente al consumo problemático de Sustancias Psico activantes, visto desde un enfoque de salud internacional, para la población salvadoreña, por lo que el autor determina que se entiende por factores que intervienen en el comercio ilegal de drogas cuando existe la disponibilidad de sustancias adictivas; la aceptación social del consumo, su constante promoción, la disponibilidad de tratamiento y su precio alterado constituyen los factores determinantes del delito, en tal sentido se ve el esfuerzo de los profesionales en el trato especializado a las personas adictivas, sin embargo, detrás de ellos existen acuerdos que modulan el consumo y la frecuencia de la persona respecto de las sustancias adictivas.

Para tal efecto, el autor concluye expresando que de acuerdo con lo señalado anteriormente se resaltan un conjunto de factores, los cuales son la causa del mal ilícito en la sociedad, tales factores han de existir siempre y cuando no se busque la solución, por lo pronto corresponde a la autoridad y a los profesionales en la salud contribuir con sus conocimientos para promover un mejor desempeño en la disputa en contra del delito de comercialización ilegal de drogas, por lo tanto, los factores existirán siempre que la sociedad y la autoridad lo permita.

Torres (2013), Madrid, España. en su tesis: Un Sistema Internacional de Regulación de Drogas: Las Políticas Antinarcóticos en Colombia, que es analizada por el **método cualitativo, descriptivo y comparativo**, en el que tiene como motivo precisar la autenticidad y eficiencia de la prohibición, para reducir la oferta de drogas, donde se expresa que se comprende como factores que se involucran en el tráfico indebido de drogas cuando la ilegalidad de drogas, el castigo por su uso y la producción de la gran cantidad de países son parte de las normativas, así como también las costumbres, ideas, creencias compartidas respecto a la desaparición total; ahora en cuanto al ámbito institucional se difunden discursos alusivos de “antidroga” y expresiones de marcados valores, todo este conglomerado es producto de la influencia social, política y cultural. En consecuencia, todos los factores mencionados contribuyen a la implementación de contextos reguladores de este delito.

Entre sus conclusiones finales el autor expresa que la forma como se contrastan los factores del tráfico de drogas constituye la incorporación de intereses políticos, sociales y culturales en tanto sean de vital importancia para la toma de medidas coercitivas que superen el nivel de peligrosidad.

Badrán (2005), Bogotá, Colombia. en su tesis: Bolivia: Entre La Interdicción Y El Desarrollo Alternativo. El Problema De Las Drogas Ilícitas Desde Una Perspectiva Internacional, en el cual se analiza por medio del **método cualitativo**, por lo que posee como intención establecer cuál de las dos estrategias, de las que ya están determinadas, para poder solucionar el problema de las drogas ilícitas en Bolivia-interdicción o desarrollo alternativo-se conforma en la solución más conveniente para enfrentar esta calamidad ante el contexto social y político del país actual, en el cual el presente autor expresa sobre la producción del tráfico de estupefacientes como la elaboración de coca en la cultura

boliviana y su posterior auge en reemplazo de la crisis de los años ochenta, el 80% de coca estaba orientado a la producción de clorhidrato de cocaína, sin embargo, debido a la muerte de un científico, el tema del narcotráfico pasó de ser una solución económica a un problema social.

Entre sus apreciaciones finales el autor expresa que el dilema de los efectos de la coca podría ser avalado mediante la Ley del Régimen de la Coca, su incorporación a la nación de Bolivia estaría respaldado por Estados Unidos o por las Naciones Unidas.

Mohamed (2015), Granada, España. en su tesis: Análisis Jurisprudencial Del Delito De Tráfico De Drogas, estudiada por medio del **método cualitativo**, al poseer como fin analizar el delito de tráfico de drogas desde un perspectiva práctica, con un estudio Jurisprudencial de distintos aspectos, en el cual el presente autor expresa las circunstancias de la persecución del tráfico ilícito de drogas señalando que la condena del acusado por el delito en mención implica en primer lugar la cuantía de la droga aprehendida, en segundo lugar la forma de distribución y el ocultamiento y en tercer lugar la forma como evade los controles policiales con el fin de obstaculizar las investigaciones.

Con respecto a sus conclusiones manifiesta que en el análisis de la comisión del delito se analiza principalmente la cantidad de drogas, en tal sentido si la cantidad excede los límites normales de autoconsumo, este suceso será prueba suficiente para establecer la tipicidad del ilícito penal.

1.1.2. Antecedentes nacionales.

Torres (2013), Lima, Perú, en su tesis: Buscando Autonomía. Análisis De La Continuidad De La Política Exterior Peruana En Tráfico Ilícito De Drogas, analizada por el **método cualitativo**, en él tiene como objetivo explicar el desarrollo de la indagación de la dependencia de la política exterior peruana en tráfico ilícito de drogas comparándola con la política estadounidense en esta materia (y, también, al régimen internacional de las drogas), en el cual el autor alude a las causas o factores determinantes del tráfico ilícito de drogas, las cuales tienen relación con el intento fallido de la reforma política interna en la lucha contra las drogas en cuanto a la dependencia extranjera, tal subordinación a significado condicionamientos de tipo económicos y comerciales, además esta sumisión a impedido a la política pública la búsqueda de autonomía e independencia, tales circunstancias justifican la dilación de la autoridad competente para contrarrestar el ilícito penal.

Es por ello, que el autor finaliza expresando que el tráfico ilícito de drogas en el Perú, por la naturaleza asentada en el gobierno tardará en obtener un mayor control del delito en mención, esto debido a la dependencia que mantiene el Estado peruano con el país estadounidense, tal acontecimiento imposibilita el correcto desarrollo de la función pública, en lo referido a la omisión de medidas que adopten el control efectivo de las entidades públicas que regulen el correcto actuar de la sociedad, limitando la introducción de sustancias adictivas que perjudiquen la salud pública.

Silva (2017), Cusco, Perú, en su tesis: La Tipicidad De La Posesión De Dos Tipos De Droga Para El Propio E Inmediato Consumo Y El Principio De Legalidad Y Razonabilidad En La Ciudad De Cusco En El Año 2014-2015, en la cual analiza por medio del **método cuantitativo**, donde posee como fin señalar la afectación de la represión penal del titular de dos tipos de droga para sí mismo y próximo consumo a los principios que participa el

derecho penal, en el cual el autor alude a que existen tres factores imprescindibles referido a la administración del droga, los cuales son: la ruta de administración, las constantes costumbres de consumo del individuo y el contexto de tipo sociocultural en que se asienta el consumo de dicha sustancia ilegal.

El autor deduce finalmente que, en base a los distintos factores atribuidos tanto a la marihuana como a la cocaína, el sujeto responsable el consumidor, quien de acuerdo a los agravantes ha de asumir responsabilidades penales, sin embargo, no debe desestimarse el amparo de los principios de legalidad y razonabilidad.

Gines (2017), Lima, Perú, en su tesis: Modernización De Aeronaves De La Aviación Policial Para La Interdicción En Operaciones Antidrogas, en cual estudiada por medio del **método cualitativo**, en él tiene como fin descubrir la conexión que tiene la Gestión Pública con la problemática por la falta de modernización de las aeronaves de la Policía Nacional del Perú, apoyándose de las Operaciones de interdicción que realiza la DIRANDRO-PNP, en el cual el autor alude a que existen tres elementos en la cadena de valor de la actividad económica del narcotráfico, el primero refiere a las organizaciones con una gran administración y coordinación con países aledaños, aquí se le atribuyen factores determinantes a la cocaína para su mejor comercialización debido a las restricciones legales, el segundo elemento es la manera como se gerencian tales actividades y el tercer elemento está destinado a la mejor utilización de herramientas y tecnología como los aerones, estos facilitan la eficaz y correcta fiscalización de aquellas zonas de acceso dificultoso.

Finalmente, el autor alude que los tres elementos son básicos de entender pues es común su circulación en los países latinoamericanos, existe una cadena de valor enmarcada a la

difusión mercantil de sustancias ilícitas en perjuicio de la sociedad, las causas a lo largo de la historia tienen el sentido común del beneficio patrimonial a costa del sacrificio humano.

Villanueva (2018), Trujillo, Perú, en su tesis: El Derecho De Defensa De Extranjeros En Diligencias Preliminares Por Tráfico Ilícito De Drogas En El Distrito Fiscal Del Callao, analizada por el **método cuantitativo**, teniendo como finalidad especificar si existe vulneración del derecho de Defensa de aquellos extranjeros que derivan cargamento de drogas en las Diligencias Preliminares por Tráfico Ilícito de Drogas, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Distrito Provincial del Callao, 2015-2016, en el cual el autor alude a las investigaciones preliminares a través de la modalidad de personas de origen foráneo con un idioma distinto al castellano en constante traslado de mercancías, en el ínterin la inspección fiscal hace posible la detención preliminar para las correspondientes investigaciones, por ende la persecución del delito empieza con los indicios de factores que deben ser probados a lo largo de las etapas de investigación.

De este modo, entre sus conclusiones expresa que la confección de actas del decomiso de drogas, así como la lectura de derechos del imputado en general se realizan sin la presencia de un intérprete generando así un estado de indefensión de los derechos básicos del imputado.

Pereyra (2017), Lima, Perú, en su tesis: La Carrera Delictiva De Dealers: Deriva, Riesgos Y Ambigüedades En Los Jóvenes Micro-Traficantes En Lima Metropolitana, llevada al análisis del **método cualitativo**, en el que tiene como propósito comenzar a elaborar e identificar los mecanismos que intervienen en el desarrollo de la carrera *dealer*, en el cual el autor alude a en los jóvenes de grado de instrucción básica es común los riesgos de consumir sustancias psicoactivas, fomentar la comercialización y consumo de sus

contemporáneos dentro de las instituciones y centros de educación, ello para evitar ser detenidos por la policía, pues la seguridad de los centros educativos muestran debilidad.

De esta manera el autor entre sus conclusiones finales concluye expresando que existen dos factores propios del desistimiento del consumo de drogas, así como: la costumbre de la actividad ilícita y la disminución del suministro con destino al consumidor de la mocedad, por ende, si el primer factor refiere al hábito de generar ingresos sin ser subordinados y en el segundo factor los jóvenes dealers buscan la manera de evitar la escasez de sustancias ilícitas.

1.2. Bases teóricas.

1.2.1. La Actividad Probatoria Ejercida Por El Representante Del M.P

1.2.1.1. Durante La Investigación Preliminar

1.2.1.1.1. Requerimientos De Detención Preliminar Con Fines De Investigación

En el transcurso de la etapa de la Investigación Preliminar acontece la detención preliminar, solicitada por el fiscal, con la debida remisión de actuaciones a la vista y sin trámite alguno, posteriormente el juez evaluará si los actos y circunstancias del sujeto de derecho son determinantes y suficientes para dictar el mandato de detención preliminar, si procede la orden del Aquo , la misma que debe ser puesta en conocimiento de la autoridad policial de manera inmediata por distintas fuentes de comunicación valida y apropiada con el fin de cursar la comunicación bajo responsabilidad de realizar requisitorias en el tiempo

establecido. En este acápite abordaremos la naturaleza de investigación preparatoria, modalidades, incautaciones, allanamiento, interceptaciones telefónicas, así como también evolucionará la persecución del delito de comercio ilícito de drogas.

Según Frisancho (2014), refiere respecto a la investigación preliminar lo siguiente:

Se entiende por Investigación Preliminar a las diligencias con carácter de urgencia iniciadas por el fiscal cuando existe la sospecha de un delito con el fin de reunir elementos probatorios indispensables que acrediten el delito y culpabilidad del autor delictivo, posteriormente el fiscal ordenará un informe policial para sustentar su acusación a nivel judicial, ello no limita las actuaciones del fiscal, quien por su parte continuará las investigaciones contando con el apoyo de la autoridad pertinente según sea el caso.

De ahí que, la Investigación preliminar de dicho delito se inicia con la sospecha del delito por el representante del Ministerio Público, quien inicia las investigaciones por cuenta propia u ordena se emitan informes policiales que acrediten los supuestos establecidos en el Código Penal, tratándose del delito en cuestión no existe un plazo fijo para los actos requisitorios, pues se suspenderán las actuaciones policiales cuando se haya logrado la detención del requisitoriado. Cabe señalar también respecto a la detención preliminar los supuestos establecidos por el Código Procesal Penal, los cuales deben estar tipificados y valorados por el Juez al momento de ordenar la detención preliminar del ilícito penal.

1.2.1.1.2. Modalidades Del Delito De Tráfico Ilícito De Drogas.

Por su parte Álvarez (2009) establece los modos del tráfico de drogas de la siguiente manera:

La obtención, producción, preparación, depuración, transformación y manipulación es el objeto material de las modalidades delictivas de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en perjuicio del bien jurídico protegido, en tanto que los actos de

tráfico han de favorecer, promover o facilitar el consumo humano dañando la salud pública, ello constituye un peligro abstracto en la sociedad, sin embargo, no son las únicas modalidades, existen aquellas producto del cultivo, elaboración y posterior traslado a la comercialización interna como externa, cabe señalar entonces las estrategias de envío del ofertante, entre ellas destacan el ocultamientos de sustancias a fin de evitar su visibilidad en el transporte y la debida revisión de la autoridad administrativa. Por otro lado, el suministro individual constituye la demanda de pequeñas cantidades de droga, las cuales a posterioridad se multiplicarán a través de nuevas modalidades.

De acuerdo con lo mencionado por el autor, las modalidades ocurren en base a la situación o circunstancias del día a día, siendo evidente el carácter económico de esta actividad, pues se inicia con la preparación, transformación y manipulación de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, estas acciones a diferencia de otros delitos típicos promueven, favorecen y facilitan a los proveedores locales, poniendo en peligro a la persona. Sin embargo, según la perspectiva subjetiva, la tipicidad subjetiva derivada del tipo doloso, es decir el sujeto traficante actúa con premeditación, conocimiento e intención en la producción de instrumentos del objeto material de las modalidades antes mencionadas, por lo tanto la valoración de indicios o datos derivados de la lógica conllevan a confirmar la escasa necesidad de deducir la voluntad del sujeto delictivo, en tanto los factores de influencia significativa no se concretan con la consumación del delito de tráfico ... sino con la sola producción de la sustancia adictiva, finalmente para la legislación peruana no es necesario acudir a la vía empírica cuando solo hace falta confirmar los indicios que conllevan a la consumación del delito.

1.2.1.1.3. El Allanamiento A Casas, Fabricas

El marco legal de Normas Especiales de Procedimientos referida al decomiso e incautaciones, en su artículo 71 inciso b) precisa la competencia de la Policía, la facultad de ingresar, allanar y registrar los lugares afectos al delito de tráfico... (depósitos, fabricas, centros de distribución de la droga ilegal) también corresponde a la autoridad ya mencionada efectuar la detención de traficantes por el término de 15 días, quien además en compañía de un integrante o funcionario del Ministerio de Salud deberá realizar la respectiva inspección de laboratorios, farmacias y boticas, de igual modo deberá impedir o restringir el ingreso, tránsito o salida del país a personas que delinquen o generen sospecha alguna del delito en mención. (Decreto Ley N°22095, 1978).

De esta manera, el marco legal otorga las que tiene que actuar la autoridad policial y el Ministerio Público, entre ellas el allanamiento a los inmuebles, edificios, dicho allanamiento debe estar dirigido por la pesquisa, quien Preparatoria la autorización correspondiente para las actuaciones pertinente en el plazo establecido, en ocasiones y por las circunstancias se omitirá la resolución judicial de autorización siempre que sean casos excepcionales. En cuanto a la formalidad de solicitud de allanamiento por parte del fiscal dependerá del informe del Pesquisa, siendo necesario tener claro la ubicación concreta del lugar, la finalidad, la diligencia a practicar y el plazo de duración de la diligencia. Ahora bien, el Juez debe decidir y resolver por escrito de manera inmediata su decisión final. En conclusión el autor Frisancho Apará (2014) respecto al allanamiento, refiere que es la entrada a un inmueble de índole privado o público, es la manera eficiente de conseguir las pruebas pese a la restricción del principio de inviolabilidad del hogar, la diligencia se lleva a cabo por orden del Juez de la Investigación Preparatoria, el objetivo es evitar cualquier clase de abuso de la autoridad, por ello, en el transcurso de la diligencia las disposiciones deben ser de carácter suficiente y objetivo, debe reunir elementos razonables para la correspondiente intervención, y si en el proceso encuentran instrumentos, objetos, personas

involucradas en la infracción penal, la información obtenida deberá ser dispuesta a través de un informe al Fiscal, quien solicitará al Juez de la Investigación.

1.2.1.1.4 Incautaciones Con Fines De Investigación.

El aporte de Nolasco (2012), señala respecto a las incautaciones con fines de investigación lo siguiente:

En la Investigación preliminar la incautación constituye una medida cautelar real de naturaleza procesal e instrumental, cuando existan supuestos de peligrosidad subjetiva que incidan en la comisión del delito en mención, la incautación será de manera provisional por considerar la existencia de elementos de convicción de drago insuficiente, es por ello que el grado de posibilidad sirve para la investigación preliminar, y el grado de probabilidad debe demostrar la existencia del delito en mención acompañado de la responsabilidad penal del investigado, de lo antes mencionado dependerá la apertura de instrucción .

La incautación en la fase de la indagación preliminar constituye la posibilidad de compendios de persuasión, los mismos que serán materia de evaluación por parte de la autoridad pertinente, y en caso de la probabilidad, implica un supuesto de mayor consideración para la apertura de la instrucción. Si bien es cierto la Investigación Preliminar se avoca a los indicios sobresalientes del ilícito penal, entonces es necesario recalcar que tales actuaciones en esta etapa son de posterior tramite en la Investigación preparatoria, por otro lado, si se encuentra al responsable con las manos en la masa, es decir, infraganti de delito por las disposiciones del Código Procesal Penal, la policía está en la obligación de realizar las diligencias necesarias para contrarrestar este ilícito penal. Por ende, la incautación en la etapa preliminar constituye una serie de indicios a probar en las etapas posteriores.

1.2.1.2. Interceptaciones Telefónicas.

Por su parte Montero Aroca (2012), refiere sobre las interceptaciones telefónicas del siguiente modo:

Las interceptaciones telefónicas en los casos de intervención judicial implican la injerencia de la vida privada, en este sentido la institución centra su examen en los requisitos que deben concurrir para que dicha injerencia no suponga una violación del art 8 del CEDH, en atención al párrafo 2 del mismo artículo.

De lo expuesto, se desprende que las interceptaciones telefónicas se efectúan como un mecanismo de facilidad en cuanto al delito es específico se refiera, para ello la jurisprudencia española menciona a la tipicidad prevista por la ley, en cuanto a la injerencia, esta injerencia debe estar fundamentada en el Derecho interno.

1.2.1.2.1. Durante La Investigación Preparatoria

1.2.1.2.1.1. Incautaciones Con Fines De Embargo

Según el Centro de Información y Educación para la prevención del abuso de Drogas (2006), señala respecto a las incautaciones con fines de lo siguiente:

Se han alcanzado avances en la batalla contra el narcotráfico a través de la Policía Nacional representada por la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) quien ha sido participe de la desarticulación de narcotraficantes, logrando la captura de cabecillas de la organización delictiva, siendo más importante la incautación de sustancias químicas como drogas, las mismas que estaban destinados a los lugares de consumos o peor aún a la exportación, es

así que las incautaciones a casas y edificios de propiedad de las organizaciones son de vital importancia para evitar su transporte y consumo humano.

En tal sentido la Institución CEDRO muestra los avances progresivos de parte de la Policía Nacional respecto a las incautaciones de drogas en las propiedades destinadas a la elaboración de drogas y su posterior traslado al consumidor, pues es preferible arrancar de raíz el mal que acarrea la sociedad con la captura del caudillo de la organización criminal, por ello el aporte de la DIRANDRO en la desarticulación de este tipo de organizaciones es de vital importancia para la autoridad policial y la población en conjunto, tales acciones facilitan el inmediato informe de traslado al fiscal, quien confirma los supuestos de acusación presentados al Juez competente. En síntesis, le corresponde a la policía ser la delegada de la custodia de los estupeficientes para su correcta y adecuada eliminación, posteriormente debe informar con carácter de urgencia a la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) acerca de las incautaciones y destrucción de la droga ilegal, así lo establece la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto N°1104 (Decreto Legislativo N°1104, 2012).

1.2.1.2.1.2. Realización De Pruebas Anticipadas

Según Guzmán Fluja (2006), se expone respecto de la prueba anticipada de la siguiente manera:

La prueba anticipada es la actuación de diligencias previas al juicio oral, en la doctrina se considera respecto de la prueba anticipada sobre el momento en que debe acontecer, se asume a dicha prueba anticipada durante la apertura de instrucción o en la fase intermedia, algunos autores sostienen que existen tres supuestos de prueba anticipada siendo la inspección ocular (implica recoger las pruebas materiales que haya dejado el delito de

tráfico de drogas) , la prueba pericial (el informe lo realizará en perito a cargo sobre las sustancias encontradas, siendo posteriormente entregado a las partes para el correspondiente interrogatorio) y la prueba testifical (las interrogantes se harán llegar a las partes durante la etapa intermedia). Por ello según la normativa la prueba anticipada debe actuarse antes del juicio oral y demostrarse frente al tribunal sentenciador. En consecuencia, la anticipación de la prueba acontece de acuerdo con los principios de publicidad e inmediatez, así mismo respetando el privilegio a defenderse del procesado, el único principio no tomado en cuenta es el principio de concentración por ser de poca relevancia en esta etapa del juicio oral.

1.2.1.2.1.3. Actividades De Cruzamiento De Información

Las actividades de cruzamiento de información es la organización de las instituciones dedicadas al seguimiento de este delito. Al respecto Caro Mondragón (2017) en su tesis: La implementación de estrategias de inteligencia antidrogas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del 2015 al 2016, da a conocer las asociaciones orientadas a la investigación en base a las comunicaciones de carácter interno a fin de lograr la captura de grandes organizaciones criminales; así mismo, el Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos (GETAA) cuenta con un equipo de dedicado al análisis y operaciones mediante agentes de inteligencia, los mismo que realizan el cruce de información con la base de datos nacional e internacional, el departamento de operaciones a su vez tiene el respaldo del Grupo de Ovise y el Grupo de Intervenciones operativas. Por otro lado, la Policía Nacional, el Ministerio Público, Adunas y Migraciones son las instituciones que trabajan en constante coordinación con la base de datos interna y externa para erradicar la ilicitud del tráfico de drogas.

1.2.1.2.1.4. Persecución Del Delito De Tráfico Ilícito De Drogas

A. Sentencias Condenatorias Durante Tramitación Ordinaria

Nuestra normativa procesal ordinaria lamentablemente ha obtenido mínima eficacia durante el combate en contra del narcotráfico, formando así todo un ámbito social en el cual el problema no solo sería la droga, sino que también le agregamos a ello el consumo abusivo; pues bien, el delito en mención se encuentra estrechamente relacionado con el crimen organizado, puesto que para estas bandas es su actividad preferida ya que se dedican a lo que es la producción, transporte, comercialización y distribución.

Es así como vemos que estas bandas trabajan con todo un reparto de funciones, dicho fenómeno existe porque el mismo mercado lo demanda y además de ello es muy lucrativo, es por ello que muchas veces los jefes de estas bandas captan a personas de bajos recursos económicos para que se dejen llevar por el dinero y entren a formar parte de este crimen organizado que es el comercio ilegal de estupefacientes.

Todo ello nace de la utilización incorrecta de drogas, mientras exista ello se dará el tráfico ilícito, uno depende de otro; a pesar de que en nuestro código penal se encuentre reprochado penalmente y con pena efectiva este delito no deja de cometerse, a diario vemos como en distintos reportajes capturan a microcomercializadores, los cuales entran a un proceso penal que no resulta ser eficaz.

Desdichadamente son muy pocas las veces en las cuales se logra capturar a las cabecillas de organizaciones criminales dedicadas al TID, sin embargo, las veces que se ha logrado capturar a estos sujetos han sido procesados penalmente y ello porque, si bien el proceso penal ordinario pasa por diversas etapas como es la investigación preparatoria, la etapa intermedia y el juicio oral, cada una de ellas se encuentra compuesta por una cierta cantidad

de tiempo que ayudará a que se realicen las investigaciones y actividades pertinentes para establecer el delito por el cual será procesado el demandado y así el Magistrado encargado del caso impondrá acorde al principio de proporcionalidad la sanción penal que recibirá el capitán de este organismo criminal que se dedica a esta comercialización.

Si bien el proceso ordinario es extenso y puede durar años el hecho de que salga la sentencia condenatoria para el procesado, desde un punto de vista positivo, este proceso resulta ser complejo ya que a comparación, si en este tipo de casos se emplea un mecanismo alternativo como la terminación anticipada, si bien se cumple la celeridad procesal y la sentencia se obtiene de una forma más rápida, este tipo de procesos no es complejo, es por ello que a diferencia del proceso penal ordinario el cual si cumple con todas las etapas del proceso, resulta ser recomendable ir por esta vía jurisdiccional cuando se traten de crímenes con gran relevancia social, como lo es en este caso el tráfico ilícito de drogas, vale resaltar que este proceso resulta ser aconsejable cuando se tratase de las cabecillas de las bandas criminales.

Estas organizaciones criminales dedicadas a cometer este delito eligen a los países tercermundistas para que se conviertan en elaboradores de estupefacientes, ya que en dichos lugares la inversión es mínima y se da un máximo rendimiento, la finalidad de ello es que sea exportado, puesto que así se dará una obtención de ingresos sumamente grande, ya que el mercado compuesto por países desarrollados con economías estables, la persecución del TID es superior, en consecuencia, ello hace que posea más control, un gasto superior por parte de la persona que consumirá la sustancia ilegal, a su vez, el producto se cotiza y el precio se eleva; es por ello que resulta beneficioso para aquellas personas que no cuentan con estudios dedicarse a este tipo de negocios o actividades, todo por el hecho de que necesitan el dinero sin saber a lo que se estarían metiendo.

B. Sentencias Condenatorias Durante El Proceso Inmediato

Para comenzar a abordar el siguiente acápite comenzaremos definiendo que se entiende por proceso inmediato, pues bien, según la Corte Suprema define a este proceso como uno especial, además de ello, al acogerse a este proceso se estaría eliminando las fases de investigación preparatoria al igual que elimina la etapa intermedia; y, por último, dentro del proceso inmediato el control de acusación será orientado por el Juez de Juicio, en otras palabras, el Juez Penal.

La finalidad que guarda este proceso especial es que racionaliza la carga procesal por gravedad del delito, por razón de personas, etc., asimismo, tiene como fin para con el sistema judicial descongestionar, economizar y simplificar, logrando con ello una respuesta penal eficaz ante los actos ilícitos.

Es así como la incoación del proceso inmediato se realizará para la investigación de individuos, los que están en un contexto necesario por resolver en un determinado tiempo, dentro de este proceso se ven innecesarios mayores actos procesales ya que lo único que causarían es que la incoación del proceso inmediato pierda su finalidad o naturaleza y con ello causa que este proceso especial se distorsione y llegue a una dilación; se caracterizará porque será resuelto con rapidez, ello bajo solicitud del Fiscal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes supuestos establecidos en el art. 446 de nuestro NCPP, en el se instaura lo siguientes:

- Si el agente es sorprendido y detenido en flagrante delito.
- El procesado ha confesado que cometió el delito.
- Y, por último, cuando a través de las diligencias preliminares se haya acumulado elementos de convicción los cuales permitan aseverar que el imputado ha cometido

tal ilícito, además de ello, se le haría un previo interrogatorio y con ello quedaría en evidencia.

Ahora, dentro de la audiencia única de incoación del proceso inmediato, donde las partes podrán acogerse al ejercicio del principio de oportunidad, el acuerdo reparatorio o la terminación anticipada; cualquiera de estos mecanismos alternos podrá ser empleados ya que se encuentran dentro del proceso inmediato.

Ante lo expuesto, al tratarse de delitos como es el tráfico ilícito de drogas, sería de gran ayuda al sistema procesal penal aplicar estos procesos especiales, ya que con ello se ayuda a descongestionar la carga procesal, sin embargo, como se explicó en acápites anteriores, dentro del TID se encuentran bajo su cargo varias personas cada una de ellas cumpliendo una función distinta que la otra y con el trabajo en equipo hacen posible que este delito de TID acontezca, es por ello que diversos juristas alegan que el proceso inmediato si bien ayuda con la celeridad, economía y simplificación procesal, no es recomendable que sea aplicado para este tipo de delitos por el hecho que resulta ser complejo ya que se encuentran involucradas varias personas y cada una de ellas serán procesadas por el TID cumpliendo distintas funciones, por ende, recibirán una sanción penal distinta, por lo tanto, recomiendan que el proceso inmediato sea aplicado para los integrantes del TID más no para las cabecillas, ya que para ellos se aplicaría el proceso penal ordinario, por el hecho que si requieren las etapas procesales que se omiten como es el caso de la investigación preliminar y la etapa intermedia.

Pese a que hace ya unos años se ha implementado este mecanismo en nuestro NCPP, es muy poco su empleo, debido a que los Fiscales suelen optar por la vía jurisdiccional penal ordinaria porque lo ven como casos complejos, o sucede que no siempre encuentran en flagrante delito a los comercializadores del TID o en caso los encontrase no suelen delatar a las cabecillas de estas bandas criminales pese a que se le estaría dando un beneficio de

reducción de pena, aun así no lo hacen por el hecho que cuando se forma parte de estas bandas dedicadas al TID no solo se involucra el agente sino también toda su familia, la cual se expone en peligro por el hecho de que su integrante involucrado confiese.

Ante ello, se debería promover tratándose de este tipo de delitos las diligencias preliminares de una forma exhaustiva, cuestión que con el interrogatorio que se le realizará al imputado el mismo quede en evidencia, posterior a ello, al quedar detenido el imputado, es el Fiscal quien solicitará al Juez de Investigación Preparatoria la incoación del procedimiento inmediato; con ello se refleja claramente la actividad esencial que realizará el Fiscal en este proceso especial, sin embargo, siempre trabajará en ayuda del Juez, solo así se podrá garantizar que las personas responsables por los ilícitos cometidos paguen su condena, especialmente tratándose de delitos como TID, el cual involucra y perjudica a una gran parte de la sociedad, es por ello que tratándose de un problema con relevancia social debe ser atendido lo más pronto posible, solo así el sistema penal podrá hacer frente ante estos delitos.

C. Sentencias Condenatorias En Procedimientos De Conclusión Anticipada

Por último, esta institución como lo es la conclusión anticipada fue instaurada en nuestro NCPP en el año 2003, se encuentra regulado en el art. 372 y como su mismo nombre lo señala, la conclusión anticipada es el juzgamiento que permite al demandado aceptar los cargos que se le formula por el Fiscal, al igual, deberá aceptar la pena y la reparación para que posterior a ello se dicte sentencia inmediatamente, para ello el acusado ha tenido previamente que consultarlo con su abogado.

Producto de ello es que se beneficia al imputado con una reducción de pena; la conclusión anticipada se incluye por confesión sincera o por flagrancia en un primer momento, la cual el Código Procesal al acoger a esta institución la incorpora en la tercera y última etapa la que es el Juzgamiento.

Esta institución tiene como característica principal simplificar el proceso basándose en el principio de consenso; es por ello que en la conclusión anticipada el imputado acepta los cargos que le será formulado por el representante del M.P, el cual en busca de concluir rápidamente el proceso llega a un acuerdo con el imputado para determinar la sanción y la indemnización.

Gracias a esta forma de concluir es que interviene la figura del derecho penal premial, la cual busca beneficiar al imputado con una reducción que correspondería al séptimo de la pena; la sentencia se dará en la misma sesión o en la siguiente, ello no debe sobrepasar las 48 horas. De una u otra forma, está apuntando esta institución a lo que es la Justicia Penal Negociada, ya que, gracias a la confesión del imputado, los procesos concluyen de una forma mucho más rápida, es por ello la necesidad de que en nuestra legislación procesal penal se hayan agregado estas instituciones que contribuyen con la celeridad procesal y ayudan a reducir la carga procesal que existe en los despachos judiciales.

A raíz de los últimos años la carga procesal ha ido en aumento pese a que se ha implementado estas instituciones, las cuales contribuirán a que los Jueces y Fiscales se sobrecarguen de trabajo.

Aquel imputado que acepta sus cargos resulta beneficioso porque hay suficientes medios de prueba, además se encuentra sujeto bajo un control jurisdiccional, ya que sería el Juez quien tiene la última palabra y ello permite que muchos juicios orales culminen con la conclusión anticipada; esta forma de culminar un proceso es muy ventajoso ya que el Fiscal

se encargará de llevar al Juicio oral todos sus medios de prueba, ya sean testigos, peritos, etc., todo ello termina en una sentencia.

Antes de la actuación probatoria, iniciando el Fiscal al sustentar su alegato de apertura es el Juez quien otorga el uso de la palabra al imputado, quien se encuentra facultado para consultar con su abogado si se declara inocente o se allana a los cargos que el Fiscal le ha imputado; si se llega a allanar ya sea con una conformidad parcial o total, al llegar al acuerdo será el Fiscal quien sustentará ante el Juez y el mismo aprobará emitiendo una sentencia.

Vale recalcar que la figura de la conclusión anticipada no es un proceso especial porque se ve en la etapa del Juzgamiento, a comparación del proceso inmediato lo cuales tanto el principio de oportunidad, el acuerdo reparatorio y la terminación anticipada logran verse desde la primera etapa del proceso ordinario que es la investigación preparatoria.

Ahora, en relación con este delito la conclusión anticipada llega a ser un instrumento muy beneficioso tanto para el imputado como también resultaría ventajoso para nuestro sistema procesal penal, el hecho de que luego de pasar por las dos etapas que son la investigación preliminar y la etapa intermedia, el imputado habrá estimado los años de pena que recibirá por el ilícito cometido, en el presente caso sería el TID y ser procesado por ello lo conllevaría a que se encuentre privado de su libertad durante muchos años, es por ello que al presentarse la conclusión anticipada en la última etapa del proceso resulta ser como una ayuda para el imputado ya que si acepta los cargos que se le atribuye de forma total o parcial, al llegar a un acuerdo concluiría el proceso y ello resultando beneficioso para el demandado ya que no se le estaría aplicando la sanción que se encuentra en el Código Penal, por lo contrario, por el hecho de acogerse a la conclusión anticipada se le estaría reduciendo la pena.

1.2.1.3. Tráfico Ilícito De Drogas

Ana Exposito (2010), define el presente delito como:

Este problema sobre el fenómeno de las drogas ilícitas y figuras delictivas que desprende del delito de tráfico de estas y su consumo, compone uno de los muchos inconvenientes fundamentales que se suscitan en la sociedad actual, originando la atención del Estado además de las diversas instituciones internacionales.

De esta forma, se define a este delito como uno pluriofensivo, consiste en proporcionar el consumo ilícito de drogas y ello produce una adicción de quien la consume; es un fenómeno mundial que trae como efecto el peligro de impedimento que las naciones puedan surgir en un futuro; el cometer dicho delito conlleva a que se lesionen diversos bienes jurídicos tutelados como es el caso de la salud pública, la economía, etc.

El bien jurídico tutelado principal que se encuentra en el comercio indebido de drogas es la salud pública y con este término se hace referencia al bienestar que tendrá la persona en cuanto a su integridad física, psicológica y para con los demás; este delito al ser pluriofensivo genera la inseguridad de la ciudadanía, puesto que con su consumo es generador de diversos delitos que tienen como raíz el consumir drogas de manera ilícita.

A continuación, se hará mención a tres puntos clave de la Descripción Típica:

El objeto material del delito: Dentro del accionar ilícito como objeto material se tiene a la droga tóxica, estupefacientes; que son producidas dentro del país como también ingresan del extranjero de forma indebida.

El sujeto activo: Es aquella persona que tiene posesión de la droga, lo fábrica y lo vende; también es considerado a aquella persona que colabora realizando alguna actividad que tenga relación con la droga.

El sujeto Pasivo: Al atentar contra la salud pública, en especial de las personas más vulnerables que son los niños y adolescentes; el agraviado es la sociedad.

1.3. Definición de términos básicos.

- **Embargo:** Es la medida cautelar de tipo patrimonial a fin de compensar la reparación, esta medida da a entender la retención preventiva de los bienes objetos del sujeto de derecho de la investigación (Sánchez, 2004, pág.836)
- **Allanamiento:** “Es la penetración en un inmueble, una casa habitación, un negocio, un establecimiento temporal, el objetivo es registrar e indagar pruebas relacionadas a los hechos materia de la investigación, dicha intervención será realizada por el representante del ministerio público. (Salas,2011, p.166)
- **Promoción, favorecimiento y facilitación:** “El hecho de promover implica iniciar o impulsar una actividad; el favorecer implica apoyar una opinión; y facilitar es hacer fácil la consecución de una actividad”. (Álvarez, 2009, p.37)
- **Prueba anticipada:** “Es la acción de un hecho en un tiempo anterior a la etapa común, el momento óptimo para solicitarla es durante la investigación preparatoria y etapa intermedia, es facultad del fiscal y de los procesados”. (Arbulú, 2014, p.379)
- **Investigación Preparatoria:** Es la etapa de la indagación, averiguación realizada por el representante del Ministerio Público, el fin es construir la teoría del caso y formular acusación dependiendo del delito y de las circunstancias del caso. (Arbulú, 2014, p.87)

- **Interceptación telefónica:** Es la intervención de las llamadas telefónicas de los sujetos en proceso de investigación, esta medida puede interrumpirse con la desaparición de los medios de convicción, cada interceptación tiene un plazo determinado. (Salas,2011, p.168)

CAPÍTULO II

HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1. Formulación de hipótesis principal y derivada.

2.1.1. Hipótesis principal.

La actividad probatoria ejercida por el representante del M.P influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019

2.1.2 Hipótesis específica.

2.1.2.1. Primera hipótesis específica.

La actividad probatoria ejercida por el representante del M.P durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019

2.1.2.2. Segunda Hipótesis Específica.

La actividad probatoria ejercida por el representante del M.P durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019

2.2. Variables

2.2.1. Variable independiente(X):

La actividad probatoria ejercida por el representante del M.P

Dimensión. -Durante la investigación preliminar

Indicadores:

Requerimientos de detención preliminar con fines de investigación

- Allanamientos a casas, fabricas.
- Incautaciones con fines de investigación
- Interceptaciones telefónicas

Dimensión. -Durante la etapa de investigación Preparatoria

Indicadores:

- Incautaciones con fines de embargo
- Realización de pruebas anticipadas
- Actividades de cruzamiento de información

2.2.2. Variable dependiente (Y):

Persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas

Dimensión. efectos

Indicadores:

- Sentencias condenatorias durante tramitación ordinaria
- Sentencias condenatorias durante proceso inmediato
- Sentencias condenatorias en procedimientos de conclusión anticipada

2.3. Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable independiente (X):	Durante la investigación preliminar	<ul style="list-style-type: none">• Requerimientos de detención preliminar con fines de investigación	1 y 2

La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público		<ul style="list-style-type: none"> Allanamientos a casas, fabricas. 	3 y 4
		<ul style="list-style-type: none"> Incautaciones con fines de investigación 	5 y 6
		<ul style="list-style-type: none"> Interceptaciones telefónicas 	7 y 8
	Durante la etapa de investigación Preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> Incautaciones con fines de embargo 	1,2 y 3
		<ul style="list-style-type: none"> Realización de pruebas anticipadas 	4,5 y 6
		<ul style="list-style-type: none"> Actividades de cruzamiento de información 	7 y 8
Variable dependiente (Y): Persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas	Efectos	<ul style="list-style-type: none"> Sentencias condenatorias durante tramitación ordinaria 	1,4 y 7
		<ul style="list-style-type: none"> Sentencias condenatorias durante proceso inmediato 	2,5 y 8
		<ul style="list-style-type: none"> Sentencias condenatorias en 	3,6

		procedimientos de conclusión anticipada	
--	--	--	--

CAPÍTULO III

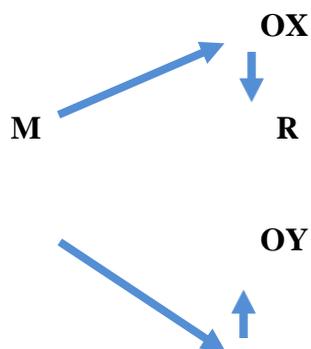
METODOLOGÍA

3.1. Diseño.

Diseño de investigación.

El diseño es **NO EXPERIMENTAL**, dado que no se manipuló las variables.

Investigación Descriptivo – Correlacional.



Dónde:

M =

Ox = V.I. La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público

Oy = V.D: Persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas

r =Relación entre variables.

Enfoque de la investigación.

Esta investigación es de enfoque mixto, siendo cuantitativo porque contiene gráficos y tablas fruto de las encuestas, y cualitativos por en análisis de resoluciones

Tipo y nivel de investigación.

El tipo de investigación es APLICADA debido a que busca solucionar un problema en la práctica, para establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del M.P y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas.

3.2. Diseño muestral.

Resoluciones

La población será las 200 todas las resoluciones judiciales sobre delitos de TID del periodo 2015 2019

Operadores Jurídicos

12 Jueces penales del Distrito Judicial del Callao

50 Fiscales penales del Distrito Fiscal del Callao

5,000 abogados del Colegio de Abogados del Callao

Muestra.

Resoluciones

La muestra es NO PROBABILISTICA y será 20 resoluciones judiciales sobre delitos de TID del periodo 2015 2019, que hayan sido archivadas por deficiente actividad probatoria.

Operadores Jurídicos

La muestra es NO PORBABILISTICA y se tendrá como criterio de inclusión a magistrados titulares siendo

5 Jueces penales del Distrito Judicial del Callao

20 Fiscales penales del Distrito Fiscal del Callao

40 abogados del Colegio de Abogados del Callao especialistas en derecho penal.

3.3. Técnica de recolección de datos.

Las técnicas que fueron utilizados son:

A. La observación.

B. Análisis documental.

C. La encuesta.

Instrumentos

- A. Ficha de transcripción.**
- B. El cuestionario estructurado..**
- C. Guía de análisis documental.**

3.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información.

Utilizaremos el programa estadístico SPSS para la elaboración de los cuadros estadísticos que serán analizados e interpretados.

3.5. Aspectos éticos.

Este trabajo de investigación respetará los derechos de autor de todos los juristas que se mencionen en el presente marco teórico.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La muestra utilizada fue:

5 Jueces especializados en lo penal.

10 fiscales especializados en derecho penal.

20 Abogados especialistas en la rama del Derecho penal.

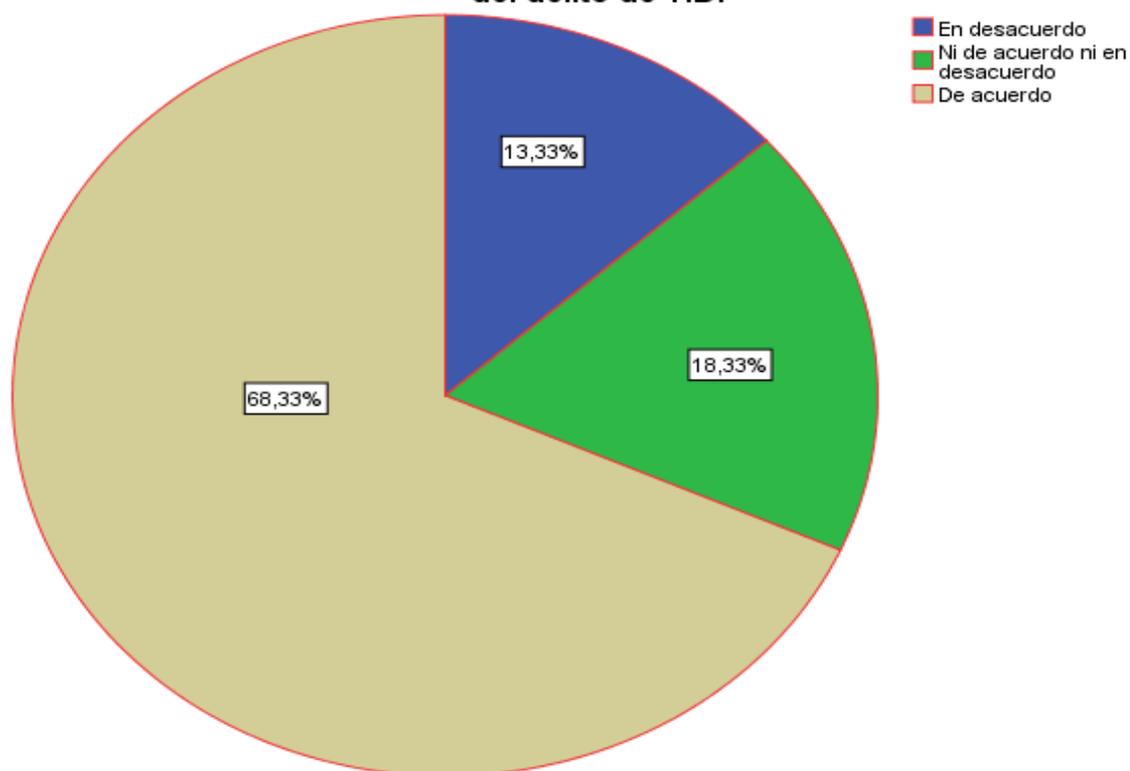
TOTAL

35 personas encuestadas.

Gráfico No. 1

Porcentajes

1.- Los requerimientos de detención preliminar con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P.

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el **68.33%** está de acuerdo, el 18.33% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 13.33% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que el requerimiento de detención preliminar con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No. 1

Frecuencias

**1.- Los requerimientos de detención preliminar con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.*TIPO DE ENCUESTADO
tabulación cruzada**

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	1 20,0%	2 10,0%	5 14,3%	8 13,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1 20,0%	4 20,0%	6 17,1%	11 18,3%
De acuerdo	3 60,0%	14 70,0%	24 68,6%	41 68,3%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P.

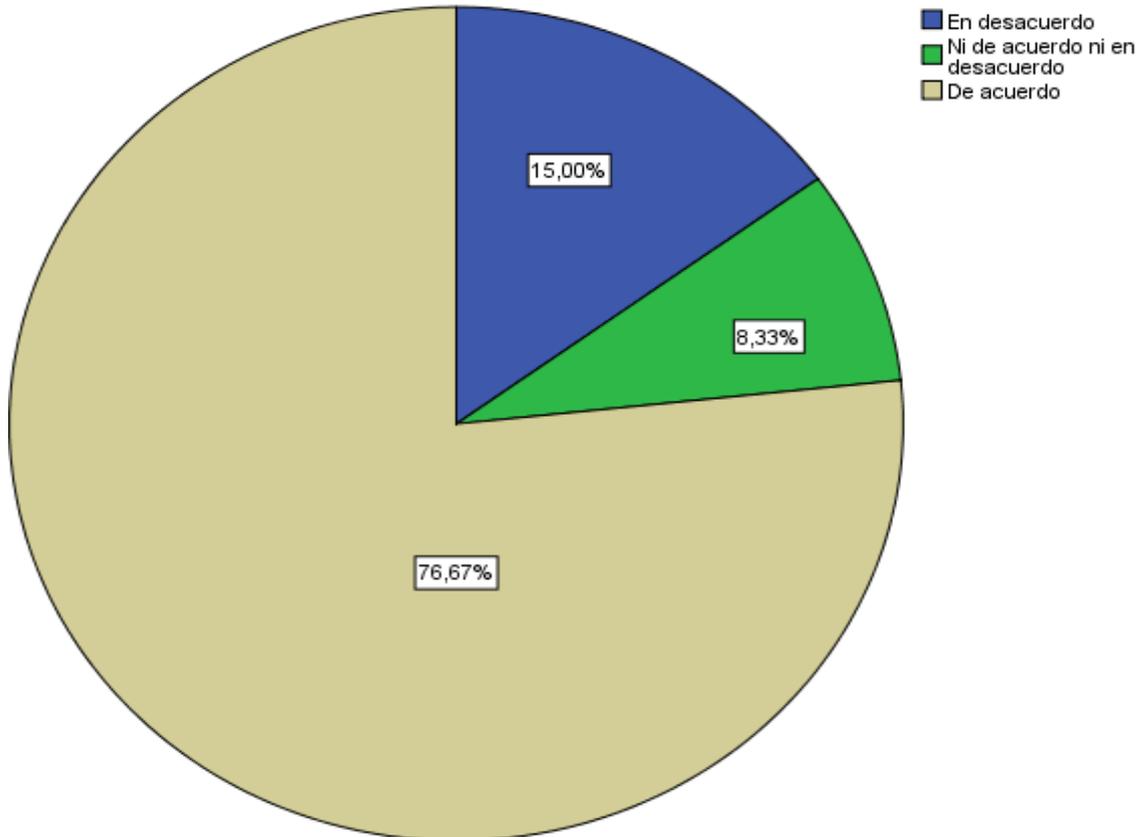
Análisis:

En la presente Tabla, se aprecia que del 68.3% de los encuestados que están de acuerdo 3 son jueces penales, los que afirman que los requerimientos de detención preliminar con fines de investigación durante la investigación preliminar influyen significativamente en la persecución del delito de TID.

Gráfico No. 2

Porcentajes

2.- Los allanamientos a bienes inmuebles durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P.

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el **76.6%** está de acuerdo, el 11.43% están indiferentes, el 8.33% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que los allanamientos a bienes inmuebles durante la investigación preliminar influyen significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No. 2

Frecuencias

2.- Los allanamientos a bienes inmuebles durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	1 20,0%	1 5,0%	7 20,0%	9 15,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	1 5,0%	4 11,4%	5 8,3%
De acuerdo	4 80,0%	18 90,0%	24 68,6%	46 76,7%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P.

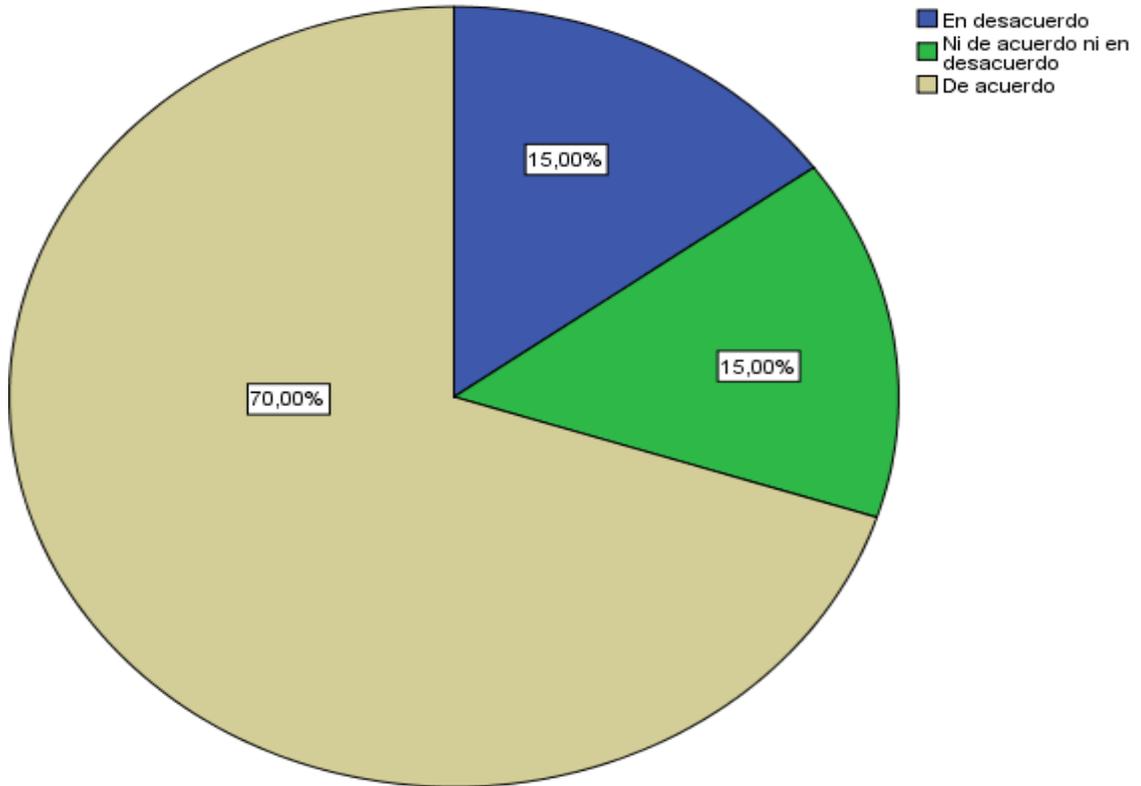
Análisis:

En la Tabla, se aprecia que del 76.7% de los encuestados que están de acuerdo 4 son jueces penales, los que afirman que los allanamientos a bienes inmuebles durante la investigación preliminar influyen significativamente en la persecución del delito de TID.

Gráfico No. 3

Porcentajes

3.- Las incautaciones con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el 70.00% está de acuerdo, el 15.00% están indiferentes, el 15.00% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que las incautaciones con fines de investigación durante la investigación preliminar influyen significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No 3

Frecuencias

3.- Las incautaciones con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	0 0,0%	2 10,0%	7 20,0%	9 15,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	2 10,0%	7 20,0%	9 15,0%
De acuerdo	5 100,0%	16 80,0%	21 60,0%	42 70,0%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P.

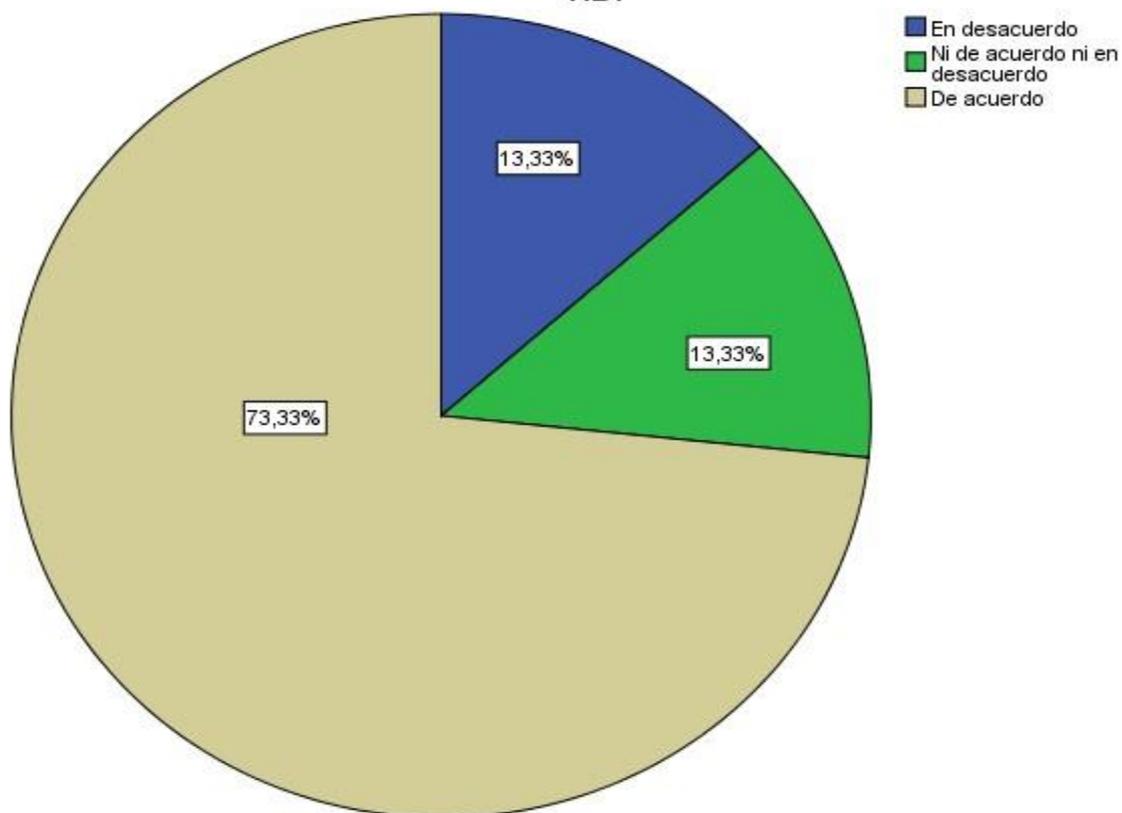
Análisis:

En la presente Tabla, se observa que del 70.0% de los encuestados que están de acuerdo 5 son jueces penales, los que afirman que la aplicación de las incautaciones con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Gráfico No.4

Porcentajes

4.- Las interceptaciones telefónicas con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P.

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el 73.33% está de acuerdo, el 13.33% están indiferentes, el 13.33% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que las interceptaciones telefónicas con fines de investigación durante la investigación preliminar influyen significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No. 4

Frecuencias

4.- Las interceptaciones telefónicas con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	0 0,0%	1 5,0%	7 20,0%	8 13,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	1 5,0%	7 20,0%	8 13,3%
De acuerdo	5 100,0%	18 90,0%	21 60,0%	44 73,3%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P

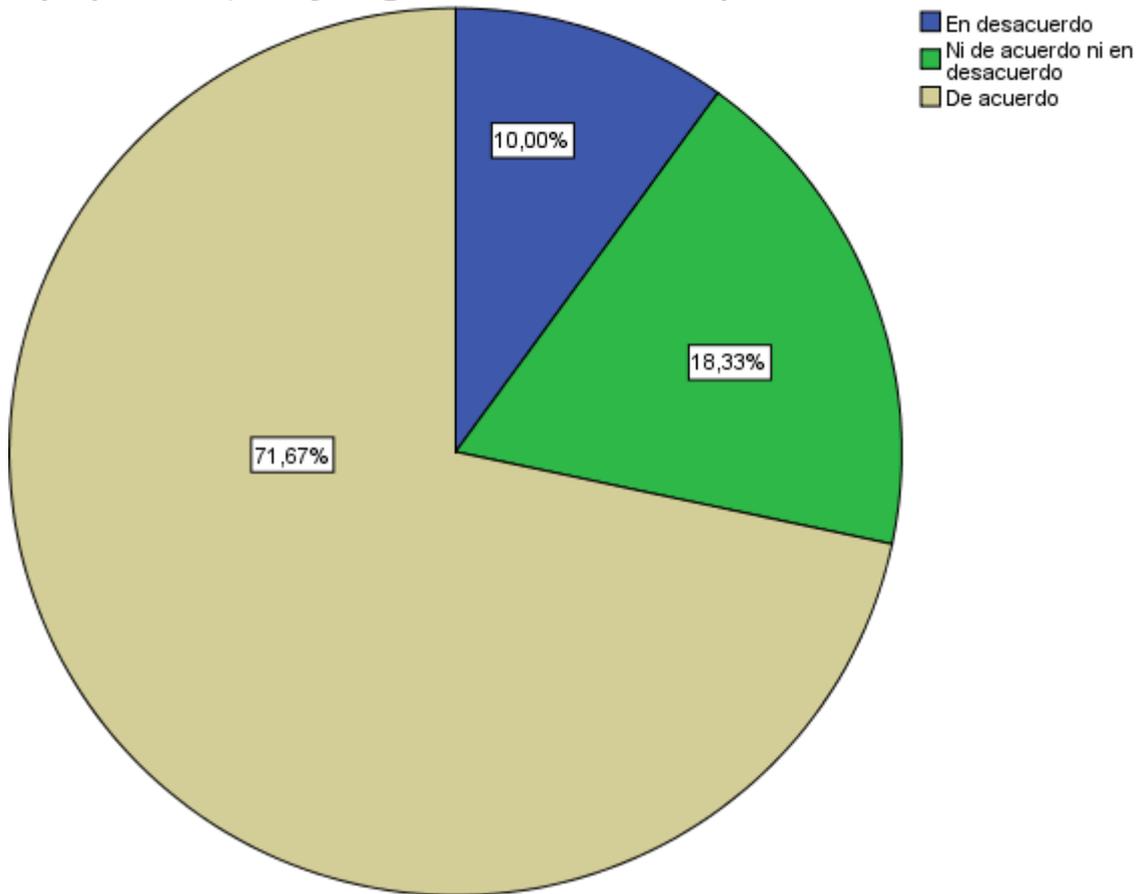
Análisis:

En la presente Tabla, se visualiza que del 73.33% de los encuestados que están de acuerdo 5 son jueces penales, los que afirman que las interceptaciones telefónicas con fines de investigación durante la investigación preliminar influyen significativamente en la persecución del delito de TID.

Gráfico No. 5

Porcentajes

5.- Las incautaciones con fines de embargo, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P.

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el 71.67% está de acuerdo, el 18.43% están indiferentes, el 10.00% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que las incautaciones con fines de embargo, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No. 5

Frecuencias

5.- Las incautaciones con fines de embargo, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.*TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	0 0,0%	4 20,0%	2 5,7%	6 10,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	5 25,0%	6 17,1%	11 18,3%
De acuerdo	5 100,0%	11 55,0%	27 77,1%	43 71,7%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P.

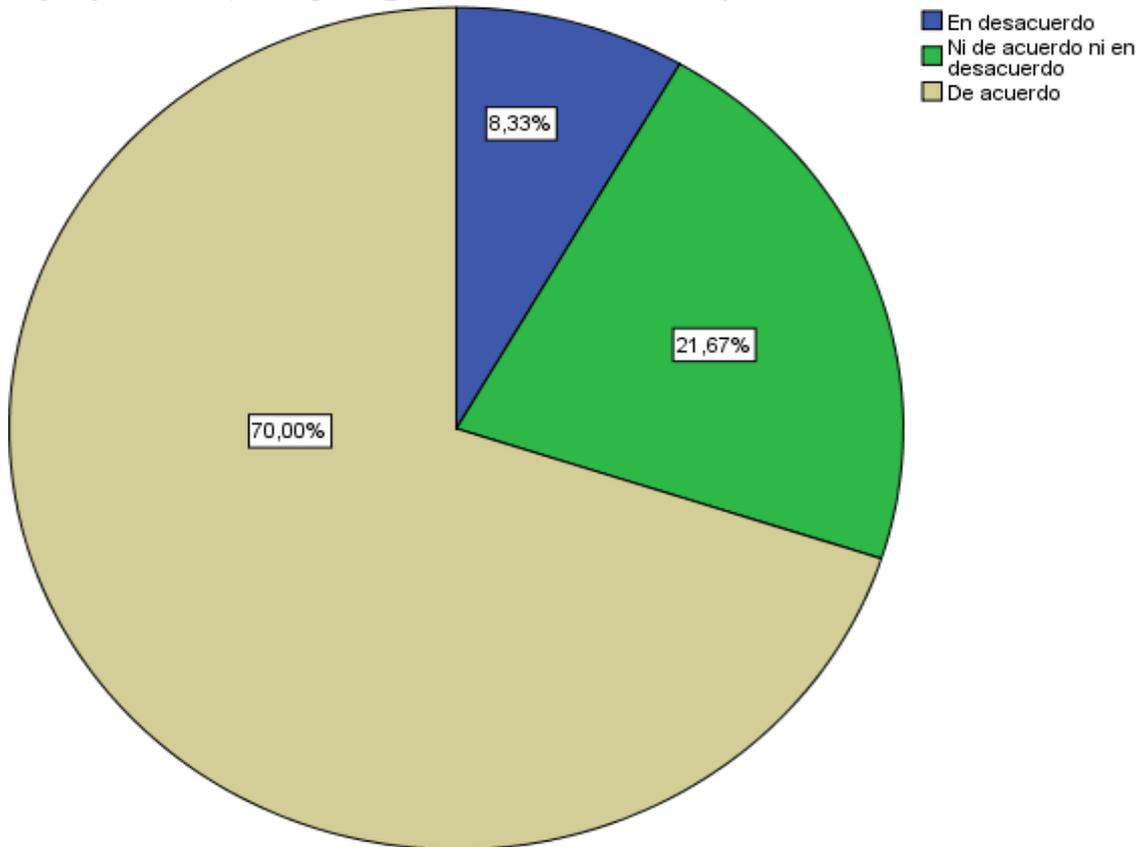
Análisis:

En la presente Tabla, se aprecia que del 71.7% de los encuestados que están de acuerdo 5 son jueces penales, los que afirman que las incautaciones con fines de embargo, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Gráfico No. 6

Porcentajes

6.- La realización de pruebas anticipadas, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P.

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el 70.00% está de acuerdo, el 21.67% está indiferente, el 8.33% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que la realización de pruebas anticipadas, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No. 6

Frecuencias

6.- La realización de pruebas anticipadas, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	0 0,0%	3 15,0%	2 5,7%	5 8,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	5 25,0%	8 22,9%	13 21,7%
De acuerdo	5 100,0%	12 60,0%	25 71,4%	42 70,0%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P.

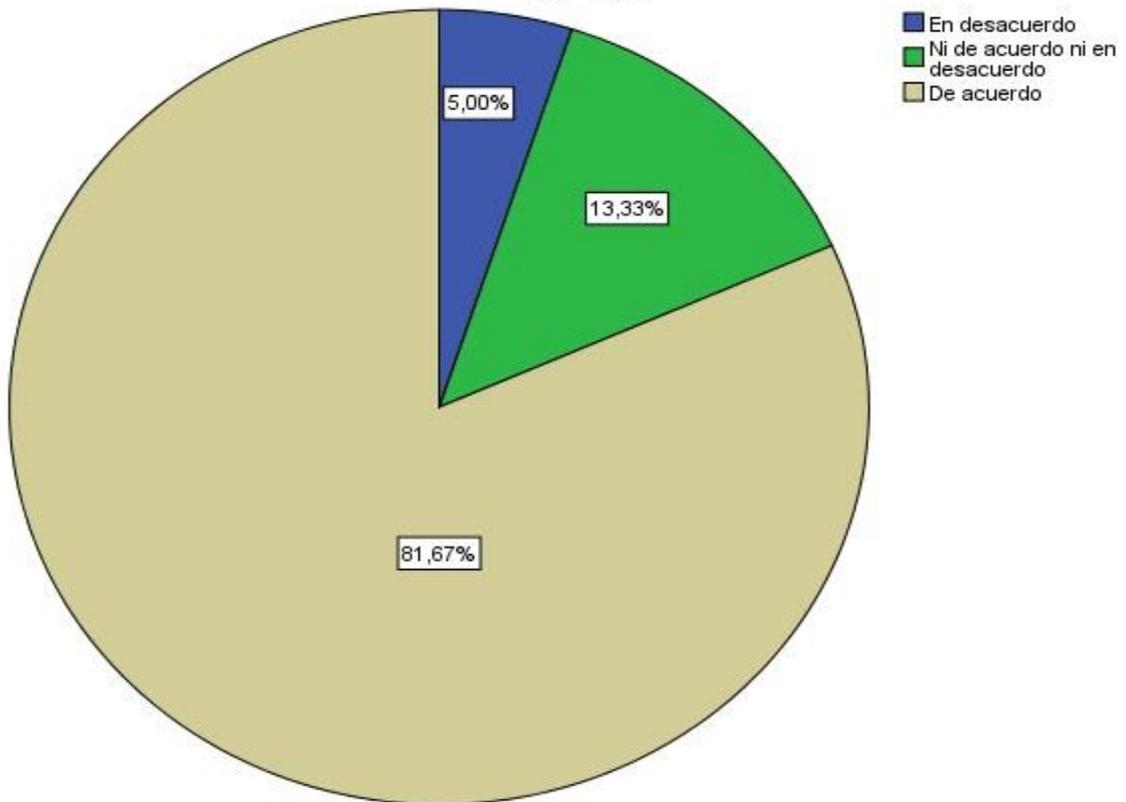
Análisis:

En la presente Tabla, se aprecia que del 70.00% de los encuestados que están de acuerdo 5 son jueces penales, los que afirman que la realización de pruebas anticipadas, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Gráfico No. 7

Porcentajes

7.- Las actividades de cruzamiento de información, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P.

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el 81.67% está de acuerdo, el 13.33% está indiferente, el 5.00% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que las actividades de cruzamiento de información, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No. 7

Frecuencias

7.- Las actividades de cruzamiento de información, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	0 0,0%	2 10,0%	1 2,9%	3 5,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2 40,0%	2 10,0%	4 11,4%	8 13,3%
De acuerdo	3 60,0%	16 80,0%	30 85,7%	49 81,7%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P.

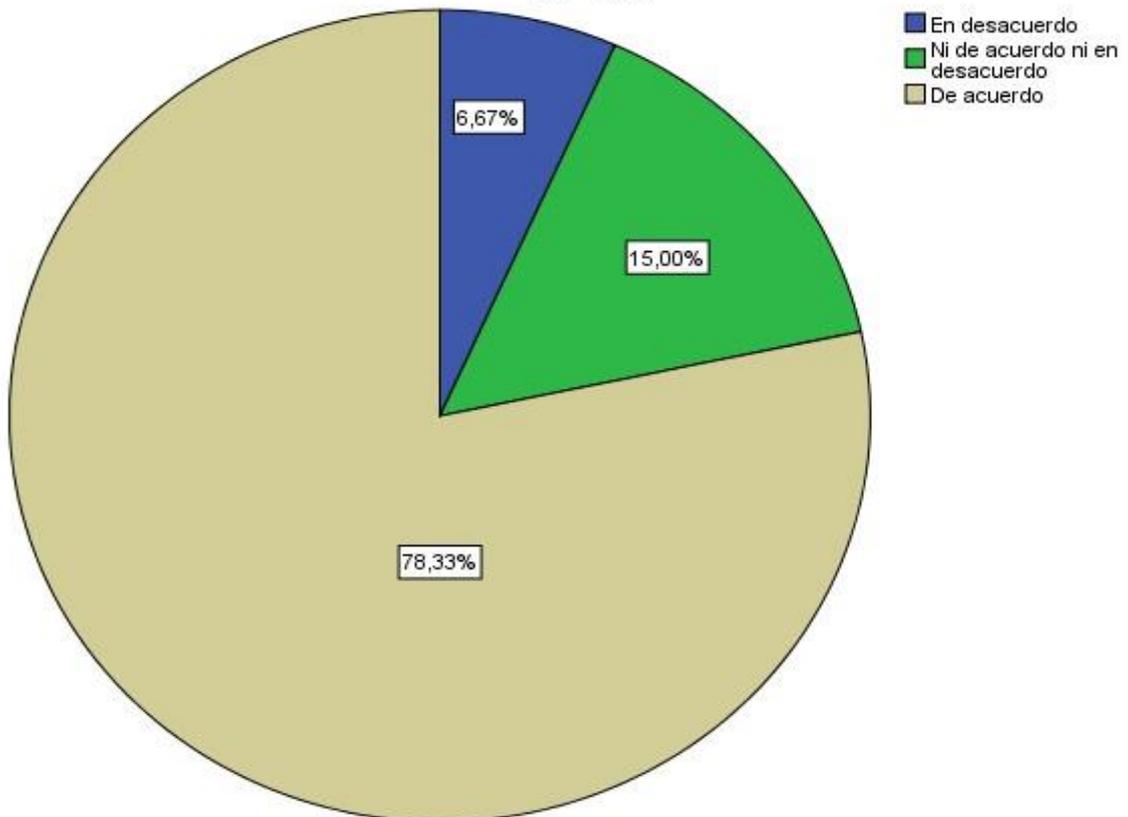
Análisis:

En la presente Tabla, se ve que del 71,4% de los encuestados que están de acuerdo 3 son jueces penales, los que afirman que las actividades de cruzamiento de información, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Gráfico No. 8

Porcentajes

8.- La realización de diligencias de corroboración, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.



Fuente: E.P.

Análisis:

En el presente gráfico, se observa lo siguiente: el 78.33% está de acuerdo, el 15.00% está indiferente, el 6.67% está en desacuerdo, por lo que se puede asegurar que la realización de diligencias de corroboración, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

Tabla No. 8

Frecuencias

8.- La realización de diligencias de corroboración, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID. *TIPO DE ENCUESTADO tabulación cruzada

	TIPO DE ENCUESTADO			Total
	Juez Penal	Fiscal Penal	Abogado con especialidad Penal	
En desacuerdo	1 20,0%	3 15,0%	0 0,0%	4 6,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0 0,0%	4 20,0%	5 14,3%	9 15,0%
De acuerdo	4 80,0%	13 65,0%	30 85,7%	47 78,3%
Total	5 100,0%	20 100,0%	35 100,0%	60 100,0%

Fuente: E.P.

Análisis:

En la presente Tabla, se aprecia que del 78.3% de los encuestados que están de acuerdo 4 son jueces penales, los que afirman que la realización de diligencias de corroboración, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión

Comprobación de la hipótesis general.

Se comprobaros las hipótesis específicas siguientes:

Primera hipótesis específica.

En la presente hipótesis se indica la siguiente pregunta:¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Publico durante la investigación preliminar y la persecución del delito de T.I.D en el Distrito Judicial del Callao 2019?Por ello se dispuso el siguiente objetivo: Establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del M.P durante la investigación preliminar y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019., para tal efecto se postula la siguiente hipótesis: “La

actividad probatoria ejercida por el representante del M.P durante la investigación preliminar, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019”

Se efectuaron preguntas del 1 al 4 dirigidas a encuestados que coinciden al afirmar: “La actividad probatoria ejercida por el representante del M.P. durante la investigación preliminar, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019.

Las opciones fueron (A=3 B=2, C=1) siendo frecuencias (59) lo que multiplica ítems (8), siendo los resultados:

Pregunta 1: 153

Pregunta 2: 157

Pregunta 3: 153

Pregunta 4: 156

Puntuación total: 619

$$PT = \frac{Pg}{Fo}$$

Fo

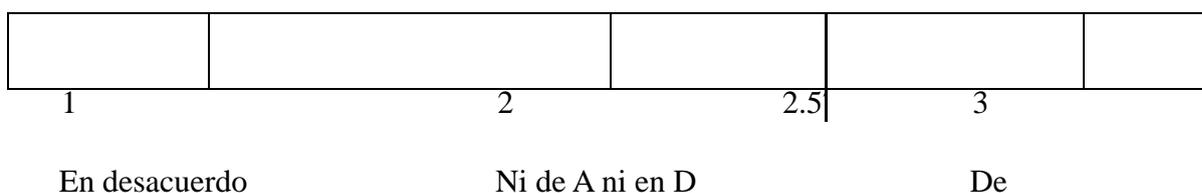
$$PT = 619/60$$

$$PT = 10.31$$

La escala es de 10.31 y se hicieron 4 preguntas:

Promedio resultante:

$$PT/NT = 10.31/4 = 2.57$$



acuerdo

Se comprueba la primera hipótesis específica, que señala que La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019

Segunda hipótesis específica.

En la presente hipótesis se realizó la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019? Es por ello que se determinó el siguiente objetivo: Establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del M.P durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019, para tal efecto se postula la siguiente hipótesis: “La actividad probatoria ejercida por el representante del M.P durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019”.

Las preguntas del 6 al 10 dirigidas a operadores se afirma que: “La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019”.

Las opciones fueron (A=3 B=2, C=1) siendo frecuencias (59) lo que multiplica ítems (6),

siendo los resultados:

Pregunta 5: 157

Pregunta 6: 157

Pregunta 7: 166

Pregunta 8: 163

Puntuación total: 643

$$PT = \frac{Pg}{Fo}$$

Fo

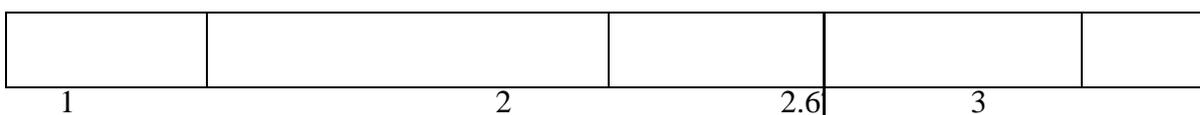
$$PT = 643/60$$

$$PT = 10.71$$

La escala es 10.71 y se hicieron 4 preguntas:

Promedio resultante:

$$PT/NT = 10.71/4 = 2.67$$



En desacuerdo

Ni de A ni en D

De

acuerdo

Es así que se comprueba la segunda hipótesis específica, al afirmarse que: “La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019”

Para fortificar las hipótesis que han sido puestas a comprobación reforzaremos las mismas con los siguientes análisis documentales:

CONCLUSIONES

De las técnicas de análisis documental y encuestas realizadas se ha obtenido los siguientes resultados:

1. De la primera hipótesis, se pudo demostrar que La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019, siendo los indicadores que obtuvieron mayor respaldo los siguientes:
 - Allanamientos a casas, fabricas.
(54.24%)
 - Incautaciones con fines de investigación
(62.14%)
 - Interceptaciones telefónicas
(73.22%)
 - Incautaciones con fines de embargo
(44.71%)

- Realización de pruebas anticipadas
(51.86%)
- Actividades de cruzamiento de información
(36.65%)

De los resultados obtenidos practicados a los operadores de justicia, se destaca que se da una tendencia favorable a la presente afirmación puesto que, resulta importante realizar interceptaciones telefónicas, allanamientos, incautaciones, es decir, todo acto de investigación que busque generar el factor sorpresa para copiar información de suma importancia que permita no solo establecer el hecho ilícito sino que además de identificar los partícipes del mismo.

Los resultados expuesto armonizan con lo señalado en el marco teórico en el sentido que durante la etapa de la Investigación Preliminar acontece la detención preliminar, solicitada por el fiscal, con la debida remisión de actuaciones a la vista y sin trámite alguno, posteriormente el juez evaluará si los actos y circunstancias del sujeto de derecho son determinantes y suficientes para dictar el mandato de detención preliminar, si procede la orden del Aquo , la misma que debe ser puesta en conocimiento de la autoridad policial de manera inmediata por distintas fuentes de comunicación valida y apropiada con el fin de cursar la comunicación bajo responsabilidad de realizar requisitorias en el tiempo establecido. En este acápite abordaremos la naturaleza de investigación preparatoria, modalidades, incautaciones, allanamiento, interceptaciones telefónicas, así como también se desarrollará la persecución del delito de tráfico ilícito de drogas.

2.- Respecto de la segunda hipótesis, se pudo demostrar que la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019

- Sentencias condenatorias durante tramitación ordinaria
(64.54%)
- Sentencias condenatorias durante proceso inmediato
(42.05%)
- Sentencias condenatorias en procedimientos de conclusión anticipada (55.11%)

De los resultados obtenidos practicados a los operadores de justicias, se destaca

De los resultados obtenidos practicados a los operadores de justicia, se destaca que se da una tendencia favorable a la presente afirmación puesto, tanto en la conclusión anticipada que es un mesianismo de simplificación procesal, el proceso inmediato y el ordinario, resulta vital que el fiscal haya acopia los indicios suficientes para ir a juicio con un estándar mínimo probatorio.

Los expuesto armoniza con lo señalado en el marco teórico en el sentido que los actos de investigación durante la entapa de las diligencias preliminares son fundamentales para concluir en una sentencia condenatoria, así como para invocar proceso inmediato y conclusión anticipada, ya que el imputado advertir que existen pruebas contundentes que van a acreditar su responsabilidad, no quedando otra opción que aceptar los cargos de imputación

RECOMENDACIONES

1. AL MINISTERIO PÚBLICO

Realizar capacitaciones a través de seminarios a los fiscales penales, sobre el manejo de las técnicas de investigación y su empleo en la etapa de diligencias preliminares, de tal manera que les permita conocer el manejo de las mismas en la praxis judicial

2. AL MINISTERIO DE JUSTICIA

Realizar capacitaciones a través de talleres a los ABOGADOS defensores, sobre el manejo de las técnicas de investigación y su empleo en la etapa de diligencias preliminares, de tal manera que les permita conocer el manejo de las mismas en la praxis judicial.

3. A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

Realizar capacitaciones a través de Cursos de especialización a los AGREMIADOS, sobre el manejo de las técnicas de investigación y su empleo en la etapa de diligencias preliminares, de tal manera que les permita conocer el manejo de las mismas en la praxis judicial.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas.

Álvarez, J. (2009). *El delito de Tráfico de Drogas*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.

Arbulu, V. (2014). *La investigación preparatoria en el Nuevo Proceso Penal*, Lima, Perú: Copyright.

Badrán, P. (2005). *Bolivia: entre la interdicción y el desarrollo alternativo. El problema de las drogas ilícitas desde una perspectiva internacional* [Tesis de titulación]. Pontificia Universidad Javeriana.

Caro Mondragón, R. (2017). *La implementación de estrategias de inteligencia antidrogas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del 2015 al 2016* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica de Lima.

Decreto Legislativo N°1104 Decreto Legislativo que Modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio. (2012, 19 de abril). Congreso de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Ley N°22095 Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. (1978, 12 de febrero). Congreso de la República del Perú. Diario Oficial El Peruano.

Exposito, L. (2015). *Criminalidad organizada y tráfico de drogas. las transformaciones del sistema jurídico penal sustantivo y procesal* [Tesis doctoral]. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Frisancho, M. (2014). *El nuevo proceso penal*. Ediciones Legales.

Gines, R. (2017). *Modernización de aeronaves de la aviación policial para la interdicción en operaciones antidrogas* [Tesis de maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Juárez de Amaya, C. (2015). *Modelo de política social para afrontar el consumo ..*

problemático de sustancias psicoactivas en la población salvadoreña, desde la salud internacional [Tesis doctoral]. Universidad de Zulia.

Mohamed, R. (2015). *Análisis jurisprudencial del delito de tráfico de drogas* [Tesis doctoral]. Universidad de Granada.

Montero, J. (199). *La intervención de las comunicaciones telefónicas en el proceso penal*. Tirant lo Blanch.

Salas, C. (2011). *El proceso penal común*. Gaceta Jurídica.

Sánchez, P. (2004). *El nuevo proceso penal*. Idemsa.

Silva, M. (2017). *La tipicidad de la posesión de dos tipos de droga para el propio e inmediato consumo y el principio de legalidad y razonabilidad en la ciudad de cusco en el año 2014-2015* [Tesis de titulación]. Universidad Andina del Cusco.

Torres, J. (2013). *Buscando autonomía. Análisis de la continuidad de la política exterior peruana en tráfico ilícito de drogas* [Tesis de maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Torres del Cerro, A. (2014). *El sistema internacional de regulación de drogas: las políticas antinarcóticos en Colombia*. [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid.

Referencias Electrónicas

Expósito, A. (2012). El delito de tráfico de drogas. *Revista de Derecho UNED*, (10), 91-124. <file:///C:/Users/User/Downloads/11092-16039-1-PB.pdf>

Guzmán, V. (2006). *Anticipación y preconstitución de la prueba en el proceso penal*. Tirant lo Blanch.

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1060/3/Sandra_Tesis_bachiller_2017.pdf

f

Pereyra, O. (2017). *La carrera delictiva de dealers: Deriva, riesgos y ambigüedades en los jóvenes micro - traficantes en Lima metropolitana* [Tesis de licenciamiento]. Pontificia Universidad Católica del Perú.

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9158/PASTOR_ARMA_S_NESTOR_ALVARO_CARRERA_DELICTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villanueva, E. (2018). *El derecho de defensa de extranjeros en diligencias preliminares por tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal del callao, 2015-2016* [Tesis de maestría]. Universidad Privada Antenor Orrego.

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4397/1/RE_MAEST_DERE_EDINSON_VILLANUEVA_DERECHO.DE.DEFENSA.DE.EXTRANJEROS_DATOS.PDF

Zavaleta, A. y Castro de la Mata, R. (2006). El problema de las drogas en el Perú. *Centro de Información y Educación para la Prevención de las Drogas*.
<http://www.repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/331/1/1676.CEDRO.Problema%20de%20las%20drogas.2006.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

LOS FACTORES DE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS Y VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019?</p>	<p><u>Objetivo general:</u></p> <p>Establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019</p>	<p><u>Hipótesis Principal</u></p> <p>La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019</p>	<p>HIPOTESIS PRINCIPAL</p> <p>Variable X1:</p> <p>X.1 La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público</p> <p>Dimensión.- Durante la investigación preliminar</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos de detención preliminar con fines de investigación

<p>Primer Problema específico</p> <p>¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019?</p>	<p>Primer objetivo específico.</p> <p>Establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019</p>	<p>Primera Hipótesis específica.</p> <p>La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la investigación preliminar, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Allanamientos a casas, fabricas. • Incautaciones con fines de investigación • Interceptaciones telefónicas <p>Dimensión.- Durante la etapa de investigación Preparatoria</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incautaciones con fines de embargo • Realización de pruebas anticipadas • Actividades de cruzamiento de información
<p>Segundo Problema específico.-</p> <p>¿Cuál es la relación entre la actividad probatoria ejercida por el representante del</p>	<p>Segundo objetivo específico.-</p> <p>Establecer la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el</p>	<p>Segunda Hipótesis Específica</p> <p>La actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público durante la</p>	<p>Variable Y</p> <p>Persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas</p>

<p>Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019?</p>	<p>representante del Ministerio Público durante la etapa de investigación preparatoria y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019</p>	<p>etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019</p>	<p>Dimensión: Efectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentencias condenatorias durante tramitación ordinaria • Sentencias condenatorias durante proceso inmediato • Sentencias condenatorias en procedimientos de conclusión anticipada
--	---	--	--

ANEXO 2: CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

FACULTAD DE DERECHO POS GRADO

<u>CUESTIONARIO GUÍA DE ENCUESTA ESTRUCTURADA.</u>	Nº	
Sr.		
Fecha: _____		

La presente encuesta contiene 8 preguntas que de diversa manera contribuyen a evaluar los indicadores de **“LOS FACTORES DE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO 2019”**. Debiendo marcar con un aspa la respuesta que considere apropiada a cada pregunta. Cada respuesta reflejará su opinión por cada tipo de indicador que se señala para determinar la manera en que se relaciona la actividad probatoria ejercida por el representante del Ministerio Público y la persecución del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial del Callao 2019.

- A. De acuerdo.
- B. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- C. En desacuerdo.

¡Muchas gracias por su valiosa colaboración!

	A	B	C
1.- Los requerimientos de detención preliminar con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.			
2.- Los allanamientos a bienes inmuebles durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.			
3.- Las incautaciones con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.			
4.- Las interceptaciones telefónicas con fines de investigación durante la investigación preliminar influye significativamente en la persecución del delito de TID.			
5.- Las incautaciones con fines de embargo, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.			
6.- La realización de pruebas anticipadas, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.			
7.- Las actividades de cruzamiento de información, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.			
8.- La realización de diligencias de corroboración, durante la etapa de investigación preparatoria, influye significativamente en la persecución del delito de TID.			

ANEXO 3: INSTRUMENTOS
INSTRUMENTO DE MEDICIÓN N°1

Expediente N°: 156-2015

MATERIA : Sentencia por tráfico ilícito de drogas.

JUZGADO : Sala Penal Nacional

Imputados : Miguel Ángel Gutiérrez Cangalaya y otros.

Agraviado : El Estado Peruano.

HECHOS:

El 20 de Junio de 2014 la policía toma conocimiento de Miguel Ángel Gutiérrez Cangalaya, bajo la disposición del sujeto “José” alias “chaquetas” quien se encuentra recluido en el penal de Lurigancho, Cangalaya desplazó 50 kilos de droga desde Lima a Pisco, en donde hizo entrega al chofer Michael Torres Martel, posteriormente Miguel Ángel Gutiérrez Cangalaya setrasladó al jirón Cahuide de la Vía Túpac Amaru para las respectivas coordinaciones con ArturoHuamán Huamaní, juntos se dirigen al Hostal Huamaní, en el cual Miguel Ángel Gutiérrez Cangalaya se queda instalado, mientras Arturo Huamán Huamaní se dirige al encuentro con Saúl Laura Canchari, quien se desaparece con rumbo desconocido. AL medio día se produce laintervención de Hugo Gilberto Malaver Malaver y Saúl Laura Canchari, a quien se le encontródos maletines 17 envoltorios de forma rectangular, 15 forrados, 17 envoltorios en forma de ladrillo; el inmueble tuvo que ser tomado a la fuerza para lograr el objetivo, por su lado la policía logró la captura de Elmer Blas Paucar y Victor y Silvio Luna Peve; de esta manera se logró la captura de los acusados por el delito ya mencionado. Cabe resaltar que los acusados Hugo Gilberto Malaver Malaver, Victor Silvio Luna Pe y Antonio Elmer Blas Paúcar tenían lacondición de efectivos policiales al momento de la intervención.

SEÑALE LA ACTIVIDAD ILÍCITA IMPUTADA A LOS ACUSADOS

- Allanamiento ilícito ()
- Micro comercialización de drogas. ()
- Asociación ilícita para Delinquir con fines de Tráfico Ilícito de Drogas, en concurso con el delito de Allanamiento y Peculado de Uso. (X)

SEÑALE LA FORMA DE PERSECUCIÓN DEL DELITO:

- Interceptación telefónica (X)
- Cruzamiento de información. ()

SEÑALE LA POSICIÓN DEL FISCAL RESPECTO DE LOS EFECTIVOS POLICIALES

- Participantes de la Asociación ilícita. ()
- Intervención irregular en la diligencia de allanamiento domiciliario. (X)

SEÑALE LOS FUNDAMENTOS DE LA SALA PENAL

- La actividad probatoria por parte de la fiscalía (X)
- Acusación parcial de la fiscalía ()

SEÑALE LA DECISIÓN DE LA SALA PENAL

- Dar por retirada la acusación fiscal de los efectivos policiales y la absolución de los demás procesados. (X)

- Sobreseimiento de la acusación penal de los acusados ()

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN N°2

Expediente N°: 281-2008

MATERIA : Sentencia por tráfico ilícito de drogas.

JUZGADO : Sala Penal Nacional

Imputados : Sara Castañeda Sosa y Otros.

Agraviado : El Estado Peruano.

HECHOS:

En el inmueble de propiedad de Sara Castañeda Sosa se encontró la instalación de un laboratorio de drogas destinado a procesamiento y transformación de Clorhidrato de cocaína, además de todos los insumos e instrumentos necesarios para la fabricación y posterior comercialización al exterior, en el interior también se encontró a César Hugo Jaramillo Tello, esposo de la dueña del inmueble. En otro inmueble se intervino el vehículo de propiedad de Vilma Rodríguez Zaga, en el cual se encontró en la maleta bolsas de polietileno con mezclas de cocaína. Así mismo la intervención del vehículo de propiedad de José Manuel Areste Quispe, en donde se halló cocaína en los guardafangos del automóvil y en la superficie del motor. De esta manera se determina la organización criminal encabezada por José Manuel Areste Quispe; el acopio, proceso y transformación de las sustancias ilícitas a cargo de César Hugo Jaramillo Tello y Sara Castañeda Sosa; mientras Vilma Rodríguez Zaga encargada del cuidado y transporte de ladroga hacia el exterior.

SEÑALE LA ACTIVIDAD ILICITA IMPUTADA A LOS ACUSADOS

- Favorecimiento ilícito ()

- Micro comercialización y fabricación de drogas. (X)

SEÑALE LA FORMA DE PERSECUCIÓN DEL DELITO:

- Intervención domiciliaria (X)
- Cruzamiento de información. ()

SEÑALE LA VALORACIÓN PROBATORIA EN EL JUICIO ORAL.

- Prueba documental del Acta de Registro domiciliario (X)
- Prueba pericial en las instalaciones del inmueble. ()
- Todos. (X)

SEÑALE LOS FUNDAMENTOS PARA DESESTIMAR LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.

- La intervención de menos de tres personas. (X)
- la falta de pruebas del delito cometido. ()

SEÑALE EL FALLO FINAL DE LA SALA PENAL.

- Absolver a Sara Castañeda y retirar acusación de los demás procesados. (X)
- Sentencia consentida y ejecutoriada de los imputados. ()